

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 42,43, 44 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, le convoco a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, misma que se llevará a cabo el próximo jueves 14 de marzo del presente año, en el Salón Anexo a Cabildo, a las 13:30 horas, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Aprobación del orden día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de los dictamen que resuelven los siguiente turno:
 - **Turno 021/19** Iniciativa presentada por la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, que reforma diversos Reglamentos Municipales en materia anti ruido, así como eleva formal iniciativa ante el H. Congreso del Estado de Jalisco para modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2019.
 - **Turno 014/19** Iniciativa, para reformar el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.
*El documento se les hará llegar mediante correo electrónico.
4. Asuntos varios
5. Clausura.

Luis Cisneros Quirarte: Ya estamos instalados. Perfecto. Pues entonces tenemos quórum para el caso de que lo necesitamos pero finalmente como ustedes ven señales se trata de la continuación de la sesión del día de ayer que reanudamos en este momento fue compromiso nuestro integrar un documento con todas las observaciones y planteamientos que tuvieron a bien hacernos llegar en el caso de Bienvenido organízate. Donde usted guste regidor. En la reanudación de la sesión del día de ayer. El compromiso fue integrar a partir de las observaciones que tuvo a bien hacernos llegar el regidor Víctor Páez que nos hizo hacer llegar a la regidora de Eva Avilés que trabajamos con la síndico con el regidor Eduardo Martínez Lomelí que también nos planteó la regidora Claudia Salas. El tratar de integrar en un documento. Donde a partir de ahora estaríamos nosotros proponiéndoles ustedes la modificación del dictamen que ya circuló. En principio diría que hubo una serie de observaciones que tienen que ver con la forma que se atenderán que eran errores de dedo que eran algunas reiteraciones de las palabras que creo que vienen a aclarar el sentido del dictamen que no estamos poniendo aquí porque finalmente las acatamos a plenitud y no tienen mayor trasfondo en el sentido del dictamen. Aquí está así lo que muy puntualmente tuviera que modificar y al fondo ya no solamente la forma. Entonces dentro y igual de igual manera si hubiera alguno. En su mayoría lo que ustedes plantearon ya está aquí atendido. Donde creo que tendremos que definir aquí pero si a pesar de que hubiera una observación adicional. Estamos para discutirla bien. En el artículo 4 de ahí nosotros en efecto hacíamos una reiteración en la definición de ruido que fue un error, ahí incluso entra dentro de la forma pues pero como estamos cambiando una fracción. La propuesta de no duplicar la definición

ya que se encuentra contenida en la fracción tal. Y propongo que se reforme esta última fracción estamos de acuerdo. Si se aprueba entonces la modificación. aprobado uno por uno para que... ¿Es aprobarse la modificación al artículo cuarto en los términos señalados? Aprobado. Bien seguimos al artículo 73 bis que establece los límites sonoros máximos en el municipio. Allí si bien había una propuesta en el sentido de llevarnos las definiciones al glosario del reglamento como en realidad es el único artículo que hace referencia a estos conceptos. Sí creemos que es conveniente dejarlos allí porque finalmente es el único artículo y el reglamento es más amplio. Nada en materia de, exacto y es el artículo que aborda el concepto pues no hay otros artículos dentro del reglamento que. Se refiere pues estos conceptos. Allí la observación que se tiene es que para establecer los criterios de zona se basan en lo predominante ya sea casa habitación comercio su industria dejando era la observación que hacía incluso el regidor Víctor Páez que nos parece correcta y que habría que atender. Donde hablaba que se dejaba en completa indefensión a los usos mixtos con casa habitación que por características de la zona predominan comercios o industrias bajo una ponderación de derechos debe prevalecer de las personas que habiten las viviendas, a lo que nos planteaba el regidor Páez, aunque esté conformada en su mayoría por comercios como restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos e industrias de tal manera que donde existan casas habitaciones cerca de giros comerciales que por sus características cuenten con fuentes emisoras de ruidos y el ambiente exterior, el nivel de decibeles permitidos debe ser el mínimo establecido por el reglamento. La observación que nos hizo el regidor Víctor Páez, a propósito de la propuesta de la iniciativa en el dictamen de establecer zonas donde los decibeles permitidos sean en función de la predominancia de los usos habitacionales, al respecto le pediría al licenciado Óscar que nos hiciera una observación. [habla Óscar Sosa, inaudible] Pero no venía. Porque algo que se venía no venía en la iniciativa en la iniciativa en efecto esa observación que usted está planteando pero ya está tendida aquí derivado del planteamiento es correcto, lo que le estamos explicando es que esa preocupación es muy legítima y la estamos atendiendo y que en el dictamen estamos tomando en cuenta lo que usted plantea. Exacto. Entonces están atendidas e insisto son mayoría los planteamientos hechos por el letrado Víctor Páez. Allí en esa particular. Luego entonces ordenar como ya está tendido en el siguiente artículo yo propondría que se se quede. Con respecto de esa observación. Bueno ya está tendido, en la segunda era lo que decíamos de las definiciones y estamos de acuerdo en que ni siquiera hay nada más allá. Otra vez en el 73 bis. Que tiene que ver ya con la fracción 1 las A, B, 1 al 3 y en el cuarto. Donde se señala que los establecimientos comerciales restaurantes bares cantinas etcétera deberán disponer de los aislamientos acústicos y divisiones internas. Aquí nosotros la presidencia de esta comisión quiere proponerles a ustedes que modifiquemos el texto para que nada más se diga que deberán adoptar las medidas necesarias para que el ruido. No, el ruido recibido en el ambiente exterior no rebase el límite máximo permitido. Por qué. Porque sí, aquí estamos hablando nosotros de las terrazas, de los restaurantes. Y allí como pudiera interpretarse para efectos de inspección de que no solamente es un requisito que no se rebase los decibeles permitidos sino que además tiene que haber divisiones internas en la terraza, es decir aunque no rebasen los mínimos permitidos máximos permitidos, el inspector pudiera valorar que al no haber las divisiones procede una multa lo cual creo que es excesivo. Por lo tanto no estamos nosotros pero nosotros planteamos que no se hable de las divisiones internas es decir de modificaciones estructurales sino que sean las medidas que incluso nos decían los expertos el día de ayer pueden ser hasta poner plantas o pueden ser una serie de disuasorias del ruido que no necesariamente implique una modificación estructural, entonces la propuesta que nosotros les hacemos. Es que modifiquemos el dictamen. Y que en vez de

referirnos a divisiones internas, nos hablemos de adoptar las medidas necesarias para que el ruido recibido no rebase el límite máximo. ¿Es de aprobarse esa modificación? Aprobada. Más abajo en donde se refieren a las situaciones excepcionales de superación de los valores límites de ruido derivados de diferentes planteamientos de varios de los regidores aquí presentes entre los cuales se hace un planteamiento. Se consideró. Tratar de conciliar todas sus propuestas dejar una fracción. Y perdón donde señalamos la posibilidad establecer corredores estratégicos autorizados mediante decreto municipal por parte del Ayuntamiento. Sin embargo quizá sea conveniente dejar simplemente el concepto de corredores estratégicos. Y dejarlo ahí. Por favor regidor Eduardo

Eduardo Martínez Lomelí: No tiene ninguna propuesta semejante a la que planteo. Así es. Estoy. Pensando platicarlo lo que deberían ser zonas de corredores por zonas porque no todos son realmente corredores exactamente. Definidos como corredores espacio Chapultepec. No hablamos de zonas por eso por lo mismo y como es una excepción. Zonas estratégicas autorizarle ante el decreto municipal. Por parte del Ayuntamiento en los cuales se deberá especificar la delimitación de la zona. Y el valor máximo permitido de ruido punto.

Verónica Flores: Lo que pasa es que en la zona. No se adelanta no adelantaste. En. La zona. Está. Especificado por ejemplo. Qué características debe reunir y el momento dado. Esto dejémoslo así porque poco después nos vamos a meter en un problema nuevo para delimitar una zona que hace saber a López Cotilla, hasta la medianoche local y de tal forma que a pesar de ser radio es más sigue atrasando a la amansar. Ya hay otro giro y luego los alumnos de ese tipo de cosas y provocarnos más conflicto. Yo sé cómo están definidas si son industriales si son mixtas si son comercial para no mantenerlos en situaciones que puedan afectar.

Luis Cisneros Quirarte: El regidor Eduardo Martínez

Eduardo Martínez Lomelí: El argumento y yo digo cambio solas porque se da exactamente lo mismo se han definido las zonas y estamos hablando de unas y una decepción. Entonces al final del día estás marcando el límite. De una. De una zona porque ya todo está fortificado que es lo que establecen ustedes el nombre que se le da es corredor pero realmente no es un corredor o corredor López cotidiano para el municipio o para una cámara. Para una cámara no para el municipio. Entonces mediante decreto vas a tener que hacer la delimitación de dónde a dónde y delimitar también el valor máximo permitido lo tendrás que fijar. Por qué. Porque ya todo está establecido en la zona. Ya lo dice ahí el máximo hasta 68 hablando de otro supuesto. Entonces esto cuando se procesaría cuando se requiera y será mediante decreto solamente. No antes porque ya están definidas las zonas como comentan ustedes de otra forma sería. Primero reconocer los corredores que existen o que deban existir en Guadalajara y posteriormente entonces no hay que verlo.

Patricia Campos Alfaro: Hasta cuando haces el decreto tú terminas el corredor. De acuerdo a lo que hace a las especificaciones de la zona y las necesidades y lo denominas porque zona estamos ya tenemos una zonificación. Y entonces ahora que entrando en una contradicción en los términos. Entonces es como en otra zona social o área corredor o lo que sea pero que no sea zona. Porque ya tenemos catalogadas las zonas en todo el municipio de acuerdo a las características de su uso.

Eduardo Martínez Lomelí: Y por eso se utiliza de forma estratégica porque no deja de ser parte de una zona y como hablas de corredor Marcelino Barragán que sería un corredor. Mi pregunta. Es más universidades que bares o hay más bares volver a llevar la decisión de no entrar en corredor sería una zona.

Luis Cisneros Quirarte: Vámonos yendo si les parece bien a lo establecido en el decreto de ley que nos obliga a reglamentar este tema. Ahí señala el artículo segundo transitorio del decreto. Tal. Y los municipios tienen la facultad para establecer zonas con regulación especial que lo estamos haciendo ya en tres supuestos. Y también ahí señala existen diversas zonas estratégicas en el municipio cuya vocación ya sea gastronómica cultural o turística generan actividades trascendentes para el desarrollo de la ciudad que se traducen en un beneficio directo de la economía de los habitantes así como del fomento cultural turístico y la represión del pensamiento social. Esa es la justificación que estamos nosotros dando en función de la atribución que nos señala el transitorio de la ley. Bien entonces la discusión aquí es si le llamamos 1, corredores estratégicos o zonas estratégicas como dice el lado derecho y no la justifican. Yo entiendo que lo que dice la síndico me hace mucho sentido al decir ya estamos nosotros señalando zonas con cierto vocacionalmente. Y a lo mejor también lo que dice la regidora Verónica Flores, me hace mucho sentido decir a ver es que estamos hablando nada más de corredores porque si hablas de zonas cabe la posibilidad de que dejes el medio. Lo que señalaba el regidor Víctor Páez.

Verónica Flores: Áreas escolares o áreas ya, no le llamemos diferente.

Víctor Páez: Como robó la palabra la regidora, me robó la propuesta.

Luis Cisneros Quirarte: Pero que conste en el acta que pensaron que yo estaba en el sitio pero a ver áreas no nos lo señala nada transitorio que es el transitorio es un corredor, es que corredores también tiene ya una una. Una connotación. Es decir ya todos sabemos que corredores gastronómicos hay corredores o sea es un concepto real pues a lo mejor podemos meter las dos cosas. Corredores y áreas estratégicas es tratar dejar las dos posibilidades en un momento discreto con su corredor o es que el Ayuntamiento de Guadalajara ya reconoció un corredor que es el de Chapultepec que es el único que actualmente está reconocido como tal. No para estos fines. Pero quiero decir dentro de la norma el concepto de corredor está reconocido actualmente, no es un corredor estratégico para efectos de esta norma. Eso es otra cosa que todavía no existe porque la norma esperada estaremos aprobando pero el concepto de corredor ya existe y yo creo que sí tiene un arraigo en el vocabulario en los usos, etcétera. Entonces yo creo que pudiéramos establecer las dos cosas, corredores no se pueden, poner áreas o corredores estratégicos autorizados. Pudiéramos poner las dos áreas o corredores estratégicos y no nos estamos limitando limitando en este momento y dejamos abierto al Ayuntamiento las sucesivas administraciones a hacerlo, creo yo no corredores estratégicos entonces. En principio estaban de acuerdo con eso y sigue lo demás. A esto lo acompañan dos ahí. Sí hay un glosario. Pero insisto vuelve a suceder lo mismo regidor que decíamos cuando hablábamos de las zonas. El reglamento es muy amplio y no nada más se refiere al tema anti ruido. Tiene que ver con todo lo del medio ambiente. Si solamente en este artículo como era el caso del artículo De hecho este mismo artículo nos referimos a esta situación. Yo creo que es excesivo si nada más lo vamos a utilizar en un sólo artículo, llevar un concepto al glosario de un reglamento que tiene ciento y tantos artículos. Entonces creo yo que en todo caso. Este el hecho de que hablemos de corredores o zonas y que estemos

estableciendo lo que me lleva a la siguiente reflexión que pueda su consideración, aquí que tienen que ser autorizados mediante decreto municipal. Ya estamos diciendo que cuando el decreto se autorice tendrá que tener muy clara la definición de qué estamos entendiendo pues creo que ahí estamos salvando esa posibilidad sin limitarnos y sin acercarnos para que sea a través de posteriores actos legislativos del Ayuntamiento en donde se establezca eso.

Víctor Páez: Hay ya decretos, específicos como el que tomamos para lo que se toma para hacer el Parque Alcalde tiene que pasar por un decreto al final de cuentas de permiso expreso especificado. No me imagino que es el que aquí estaríamos hablando de algo de algo similar. Ahora yo sí decía de áreas y no corredores porque si bien es cierto tenemos un corredor Chapultepec pero es limitado y el área de Chapultepec es mucho más amplia. Y. Por eso por eso yo decía.

Luis Cisneros Quirarte: Regidora.

Verónica Flores: El tema es que algunos ingenieros u otros profesionistas, los abogados son muy mañosos. Y los abogados es por una coma o por un i/o nos vamos por un lado. Entonces yo creo que lo más prudente es que lo dejemos como áreas o como corredores para no dejar abierta la posibilidad a desacuerdos. Claro en el decreto podrá decir: este corredor está hecho para estar con una extensión. Pero no nos dejemos tan abierto parte porque luego dejamos la puerta abierta a los mismos ciudadanos y nos impugnan y nos ganan.

Luis Cisneros Quirarte: Un comentario de la técnica pero en principio estaremos hablando de corredores o áreas estratégicos autorizados mediante decreto municipal por parte del Ayuntamiento, en los cuales se deberá especificar la delimitación de la zona y el valor máximo permitido de ruido, hasta ahí. Bueno todavía no nos ponen de acuerdo con eso pero área técnica por favor.

Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias, regidora Verónica Flores.

Verónica Flores: A mí me parece un riesgo que a acompañar al bajar a escuchar comentarios afuera que Chapultepec, no solamente tiene una zona comercial no hay área de vivienda y muchas de vivienda ,en donde ha habido gente que me ha platicado que se han ido a vivir ahí y se han tenido que cambiar porque es una zona demasiado movidos y no solamente por lo que ocurre todos los días o al menos cuatro jueves, viernes y sábado sino con lo que ocurre cuando el Municipio o el Estado hace algún evento ahí y es insoportable. Entonces yo creo que tenemos que tener mucho cuidado. Yo pienso que no tenemos porqué moverle ahí y este caso de las zonas de ruido hay que dejarlas delimitadas y más bien pongámonos de acuerdo en este caso pero dejamos como corredores o como áreas.

Luis Cisneros Quirarte: O ambas corredores o áreas estratégicos autorizados mediante decreto municipal por parte del Ayuntamiento. En principio ya estamos diciendo que será el Ayuntamiento el que mediante decreto apruebe esta situación. Entonces hasta ahí estamos de acuerdo creo no se sigue la parte posterior de esa oración. Donde decimos lo prueba mediante decreto del Ayuntamiento en los cuales el decreto pues se deberá especificar la delimitación de la zona. Y el valor máximo permitido de ruido. Sí pero los límites las excepciones que están ahí las que están es que fijen estas excepciones a las que nos estamos refiriendo a la ley y la norma y el reglamento en particular hablan de hasta 100

decibeles lo cual es excesivo. Yo creo que por eso es que también se está diciendo que no deberá exceder de 70 decibeles que son dos arriba de lo que en realidad estamos estableciendo para todas las demás. O sea ni siquiera es en realidad si no establecemos un límite de 70 dejamos esto que puede ser hasta 100 aunque también es que tendrá como estamos diciendo que el decreto establece el valor máximo y ahí el decreto decimos que sí 69 o 60.

Eduardo Martínez Lomelí: Por ese razonamiento quiero decir cómo se va a generar de verdad delimitar personas justificar la delimitación de la zona. El decreto tienen que hacerlo es decir el valor máximo permitido de ruido toda vez que el decreto lo permite hasta 100.

Verónica Flores: En la NOM, habla de los 100 decibeles únicamente cuando haya. Eventos excepcionales y específicos un concierto una cosa es lo que es grande ver un promedio de ruido que no debe de exceder más allá. Sí si los metemos a Irma rascarle más cerca de la puerta o nos vamos a meter en problemas que los mejores sujetamos.

Luis Cisneros Quirarte: Decir nada más la delimitación de la zona entonces quedarse en el espacio y el valor máximo permitido. Yo creo que sí hay que ponerlo sin hablar de decibeles y el valor máximo permitido de ruido está de acuerdo con un punto y a punto. Así entonces quitamos lo que no debiera hacer quitamos eso de estar arriba y ya vamos a peguemos perfecto. Entonces quitamos hasta permitido hasta ruido. Entonces someto a la consideración de ustedes la modificación a esa fracción que creo es el concepto fracción verdad. Corredores quedaría en los siguientes términos y corredores estratégicos como corredores o áreas estratégicas autorizadas mediante decreto municipal por parte de Ayuntamiento en el cual el decreto, en los cuales los cuales sí porque son corredores áreas y corredores. áreas o corredores estratégicos de crear grandes áreas o corredores estratégicos se autorizados mediante decreto municipal por parte del Ayuntamiento diciendote municipal. Mediante decreto municipal conmuta decreto por parte del Ayuntamiento. Mediante este decreto por parte del Ayuntamiento en los cuales se deberá especificar la delimitación de la zona y el valor máximo permitido ¿Quién está a favor de esa modificación? Aprobada por unanimidad bien. Pasamos abajo. En la siguiente.

Luis Cisneros Quirarte: Luis una observación antes de que pase el siguiente punto. Aquí hablamos de restaurantes bares autocinema donde está cubierto el excedente de decibeles cuando haces algún tipo de evento por alguna inauguración en ese en ese supuesto pero tiene que ser mediante expresa autorización del Ayuntamiento que te diga, a ver tómese la petición. El siguiente tiene que ver con las alarmas contra robo. Allí salvo que también nos permitan trabajar una propuesta con la regidora Eva que en su momento planteamos al pleno previa valoración de todos Uds. allí la propuesta puntual de modificación en este momento tiene que ver con, retomar la iniciativa original que hablaba de 15 minutos de duración nosotros sabíamos lo habíamos bajado pero no 15 minutos y los cinco minutos subieron a los 10 minutos como estaba la iniciativa original y había una consideración de la regidora que nos hizo llegar para que además de alarmas como era el planteamiento regidora.

Eva Avilés: A lo mejor no están familiarizados ustedes. Cuando uno contrata un servicio de alarma. Como comerciante muchas veces uno contrata el servicio de monitoreo. Qué pasa, que se activa la sirena. Está de cuando tiene una contratación de servicio de monitoreo pero la mayoría de los comercios por evitar un gasto la Actívate se va y tú te dura bien. Si es un

jueves al día siguiente abre otra ventaja en dos tres cuartos de hora pero muchas veces va hasta fin de semana y por reflexión misma del sistema de alarma. Tienen una batería de recargo que van de 12 14 a 24 horas depende de la calidad que tú compres y Tatin durante todo el fin de semana está la sirena activa entonces aquí qué es lo que pasa que es un SONIDO DE VERDAD incandescente. Yo te lo digo capable inalcanzable pero es molesto. Yo te dije yo tengo un banco cercano y se me activan cuatro o cinco y a veces pero diez de la noche baja hasta las nueve de la mañana cuando van cuando un banco debe estar obligado al sistema de monitoreo. No sé qué tipo de alarmas y por qué no lo tienen, ahí yo tengo diferentes negocios con diferentes tipos de condiciones. Por ejemplo si quiero renovar a mi me piden una vez inclusive fianzas incluidas pólizas de seguro bitácoras de mantenimiento. Entonces tenemos que obligar a estas empresas que tengan el servicio de monitoreo y que sea una condicional. Para que se entregue la misma licencia.

Luis Cisneros Quirarte: Me parece bien y si les y si lo tienen ustedes bien. Pediría yo que con su equipo y el propio nuestro trabajáramos alguna propuesta que en su caso sí nos da lo sometemos a la consideración de ustedes en el pleno para modificarlo ya cuando suponerle en dos líneas.

Eva Avilés: Por qué. Porque al momento de que tú tienes un sistema de monitoreo va la policía privada y te la desactiva. Que te indica que te también va a haber una pequeña tendencia de bajar la delincuencia la inseguridad los robos. Porque te roban y activar alarma y no llega nadie te llega te roban y llega la policía privada y se los llevan detenidos de alguna forma también es una medida para empezar la inseguridad de la ciudad. Ok entonces si les parece bien trabajo es una propuesta si nos da la seguridad para no tener que volver a por qué también este dato. En las mismas casas habitaciones como la inseguridad y el sistema de alarmas es creciente ese mercado pero también en las casas habitaciones se está dando este suceso.

Luis Cisneros Quirarte: De acuerdo bien entonces con esta salvedad les propongo que retomemos la redacción original y que establezcamos 15 minutos. Entonces la propuesta sería ahí cómo la dejaríamos o cómo las alarmas y sirenas contra robo.

Eva Avilés: La alarma se compone de diferentes componentes pero el que te detona el sonido es la sirena.

Víctor Páez: Así como los planteaste presidente que se forme una comisión con el equipo para este particular equipo de la presidencia para hacer un acorde a la propuesta que le plantearon y circula en su momento. Es posible hacerlo antes de que. Tendríamos este problema.

Luis Cisneros Quirarte: No tendremos que modificarlo en el pleno con este tema en particular pero por lo pronto entonces con esta salvedad. Si modificamos el tema de los minutos es de aprobarse el aprobado bien pasamos al siguiente. Donde el artículo 73 ter del 1. 3, 4, se dice se adiciona. Y existiendo una infracción previa por el mismo motivo ya que la existencia de reportes por generación de ruido no implica por sí mismo la infracción de la norma estábamos nosotros allí. A esta. Actualmente viene el ejercicio de las funciones de vigilancia e inspección medio ambiental de ruido. Y. Aunque está abajo en la 2 la 2 ahí dice que en casos como está el proyecto de dictamen en caso de existencia de un segundo reporte

del mismo establecimiento por generación de ruido. En un periodo de 30 días naturales se procederá a reelección expresión, es decir cuando hay un doble reporte en 30 días se tiene que ir a hacer una inspección y ahí nosotros estamos estableciendo que se audicione. Que no solamente el reporte sino que exista una infracción previa por el mismo motivo que no sea lo inmediato que pueda haber sido antes que esta. Entonces era propuesta nuestra hacer esa adición. Ya platicamos con el equipo técnico con el equipo de la síndico entonces retiramos esa propuesta y quedaría ya en los términos y no hubo más que el que hacíamos nosotros entonces ahí no modificamos nada. Bien bajamos al artículo 77. Y. Ahí nosotros habíamos puesto actualmente dice contaminación acústica. En la propuesta de cambio es que sea contaminación atmosférica ya que se propone con el fin de conservar la armonía en el reglamento y dado que el reglamento prevé diversas formas de generación de contaminación y no solamente la contaminación acústica, insisto esto es porque está dentro de un reglamento. Que no solamente es materia de ruidos sino que tiene que ver con afectaciones al medio ambiente. Entonces los términos se queda como está. No planteamos modificación entiendo pero como esta es acústica. Casi siempre. Contamina. Entonces quedamos ya que sea contaminación acústica verdad. Entonces tampoco modificamos cruzabas contaminación a la atmósfera. Pero al parecer ya derivado de la reunión de trabajo previa que tuvieron este sí nos convencieron para tu si consideras que tienen razón bueno. Si. No que se queda como buena la iniciativa.

Víctor Páez: Es más apreciándose por lo menos no sólo Azuqueca de contaminación acústica no nos limitamos nosotros mismos a todo a todo el tipo de contenido que ya estamos armando y ya estamos armando en esta parte la demanda que se terminó en otra parte del reglamento pero el reglamento establece completamente aparte. Del propio en el reglamento vigente la propuesta esto es la propuesta reglamento vigente establece que dice que hay contaminación a la atmósfera. Entonces creo como como decíamos hace rato lo que abunda no daña y eso no abunda y nos ayudó bastante pero bueno.

Luis Cisneros Quirarte: Aunque entiendo el sentido de la iniciativa de la síndico de acotarlo a que sea acústica regidor porque como finalmente la sublime aquí nos estamos refiriendo a aquellos. Establecimientos que particularmente generan ruido. Y en los otros que son contaminantes digamos develadas. Por ejemplo las fábricas entonces a lo mejor sí es como para decirles a lo mejor de la gente dicen no es que yo no estoy contaminando el ambiente muy bien la verdad creo me hace sentido y entonces no lo modificaremos. Entonces retiramos esa propuesta. Hay otra más que hayamos modificado en función de la reunión de trabajo. A que estamos planteando que esos dos párrafos están en el 77 lo convertimos en 77 bis. Y es el mismo texto lo único que como estaba muy amplio el artículo y esta otra materia lo bajamos a 77 es verdad estamos de acuerdo. A favor se modifícase. 120 bis entramos ya al tema de la reincidencia no. Estamos planteando nosotros. Que dice desde el punto de vista legislativo se estima incorrecto que en el reglamento para la protección del medio ambiente se pretenda normar cuestiones inherentes al universo porque. Estábamos haciendo referencia. A que estaba adicionando un cuarto párrafo el artículo 115 donde se hace alusión a la posibilidad de enviar a la tesorería las sanciones impuestas y no pagadas por personas que violentan disposiciones del Gobierno. Nosotros consideramos que desde el punto de vista legislativo esto no es procedente. Y independientemente de lo establecido en el reglamento proponemos que se agrega al Reglamento de Policía y Buen Gobierno la posibilidad de que la tesorería ejecute sanciones no pagadas o en su caso se inscriba como un crédito fiscal en el inmueble que generó la infracción como estaba originalmente planteado en la propuesta de la

Sindicatura que aunque. Allí. También. Párrafo al artículo. Debido a la celebración tiene cierta cantidad. Es decir era una propuesta de la Unidad de dictaminación que valoramos que no es necesaria verdad, ya lo modificamos nosotros en la propuesta que estamos haciendo y la modificación que planteamos. Entonces las opciones que tenemos ahorita licenciado son. Licenciada nos quiere comentar.

Alejandra (sindicatura): Lo que pasa es que como ya está normado en el reglamento de policivo el Gobierno. Como. Se nos hizo ocioso. Volverlo a poner en el medio ambiente después de la afirmación. Esto ya está regulado. Por el Gobierno. Entonces. Sería como sobre este otro reglamento. Sobre regulación.

Luis Cisneros Quirarte: Entonces el planteamiento que usted se hace es dejarlo como estaba en la propuesta original. Si lo dejamos como estaba en la propuesta inicial. Entonces usted si encuentran procedente el que se modifiquen estos términos cuando la función licenciada. Por favor si nos quieren compartir apoya. Allí sí es una propuesta que nos hizo el regidor Eduardo Martínez Lomelí que nos hacen ustedes modificaciones en esos términos.

Alejandra (sindicatura): Bien que se. Bueno. Lo que sucede es que. También estamos haciendo propuestas de modificación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno en la cuestión. De las sanciones. Ahí es donde se regula o ahí es donde se determina. En cuánto es la sanción. Lo que pasa es que la sanción de la determinante policía buen gobierno. Eso es el reglamento que regula la sanción el mozo. Cuánto es lo que va a pagar.

Luis Cisneros Quirarte: A ver entonces la propuesta puntual que son meteríamos a votación cuál sería licenciados. Si estamos planteando nosotros que se elimine esa es una propuesta que hace dictamen. Nosotros los metimos así con el dictamen de la propuesta de la sí mismo acatarlo y nosotros consideramos que es importante dejarlo propuestas serias que permitan que se mantengan las siguientes necesidades de la ciudad se la damos segundo modificación. Bueno sí creo que no nos afecta el dejarlo igual. Sí sí. Lo peor que le podemos encontrar es es reiterativo que ya está en otro lado no porque sea tan grave el que esté allí. Si el costo de quitarlo nos implica una afectación más. Entonces yo creo que no nos pasa nada si lo dejamos como está en el dictamen entonces se quedaría en los términos si es que está de acuerdo. Si bien entonces no le modificamos eso. Porque no le estamos modificadorio a favor de aprobado es que.

Luis Cisneros Quirarte: Ahora sí ya entramos al tema de la reincidencia y creo que tenemos comentarios por parte del área técnica verdad. Bueno. O quieres síndico.

Patricia Campos Alfaro: La cuestión. De. Qué estamos haciendo las modificaciones a la propuesta. La reforma al reglamento precisamente. Por la norma estatal. Y la norma estatal nos da un plazo en este caso de la reincidencia de un año. Y la Federal dos años. Este en primer término estamos adecuando más al estatal y luego nosotros decidimos que la estatal. Porque le da mayor beneficio al ciudadano porque es profe, en este caso que haya una terna. Así que. Estamos en la disminución si tomamos la Federal o la estatal. Este. Es. Considerar que la estatal porque es la que le beneficia más al Gobernador por qué. Porque si lo dejamos a dos años. Es. Un plazo mayor para evitar esta reincidencia se perjudica más dejarlo dos años aunque pareciera. Que. Es beneficioso en dos años. Al contrario es perjudicial porque al año. Ya se le borra. Entonces nosotros tomamos esa parte de dejarlo como la norma estatal, máxime que es en beneficio. De. Los. Ciudadanos. Sobre todo de los infractores. Y

actualmente hay que señalar que en nuestro reglamento son seis meses a dos años es como se me hace una cuadruplica. Cuadruplicar la Constitución que ya tenemos entonces. Parece que se conservará la propuesta inicial de adecuarla o llegar a la definición de reincidencia de la ley en la ley estatal. No es que sí me hace sentido está complejo pero lo entiendo yo me cuesta entenderlo entiendo. Que es un híbrido.

Rosalío Arredondo: La propuesta original de la propuesta es que sea la síndico. Regidor. No es que esto va a quedar más corto del mismo tenor del ruido quizás funcione en otros. Yo me imagino. Que el legislador. Del Cabildo que en su momento hizo este reglamento estaba pensando en todo el reglamento no únicamente la trillar entonces hablando del todo hace seis meses era prudente para algunas cosas. Creo yo. Que si en el futuro debemos ampliarlo a 12 meses para que estos infractores. De cualquier tema que tengan que ver con este reglamento no incurran en actos reiterativos porque cada seis meses van a poder hacer una fiesta por decirlo voy a hacer mi fiesta este mes y pongo mi ruido en todo y luego dentro de seis meses pues tengo derecho a volver a otros porque ya me han borrado, un año me parece adecuado motivo para que cada año festeje más.

Luis Cisneros Quirarte: Bien. Bien debe entonces saber la propuesta que entendí. No creo que es un híbrido porque. Aquí hay dos conceptos. Uno el concepto de reincidencia que como dice la ley en realidad no es reincidencia esa es la tercera oportunidad. Y otra el plazo de un año o dos años sea ya estamos de un año. Sin embargo la propuesta original habla de que reincidencia hasta la tercera oportunidad. Entonces creo yo entender no se va pero finalmente una vez más de una vez que haber más de dos ocasiones son tres más de una. La segunda es lo que estamos planteando es lo que estaríamos dejando así según lo que entonces votaremos a quien licenciado si lo entiendo bien sería. Si nos quieren leer puntualmente cómo quedaría la propuesta que entiendo es un año y la reincidencia en el entendido.

Patricia Campos Alfaro: Nosotros en la norma estatal ya tenemos reincidencia más de dos veces ya lo tiene que regular más de dos. Pero es que insisto, ya en otros lados la reincidencia se entiende que es la segunda nos estamos adecuando nos faltan normas por casi decir ya de que la reincidencia, ya no se volverá a hacer que es reincidente cuando para entonces estaríamos nosotros ya entonces en realidad estamos hablando de que las retenciones a la tercera. Así. Porque si eso es lo que nos está diciendo además estatal establece la norma estatal establece que después de dos años la tercera edad ya dijo que la respuesta a la propuesta creo que era que fuera la segunda. La segunda es que ya está normado pero estamos hablando de normas diferentes la Federal y la estatal y no dice para unas cosas escogemos la estatal y para otras apoderarse de la temporalidad nada más y nada más que reactivaría está ya más de dos.

Patricia Campos Alfaro: Es como decir hacerlo o quemarla y además la temporalidad está en la temporalidad.

Verónica Flores: La norma dice que recoge mejor la reincidencia dicen lo mismo en la estatal y federal. La temporalidad es lo que cambia.

Luis Cisneros Quirarte: 1 Eso es lo que creo que y a lo mejor de repente nos distraemos. Yo mismo me acuso de eso y no estamos en la misma discusión a ver licenciados para integrar. Esta propuesta que. Alguna vez.

Óscar Sosa: Se quedó allí. Exacto ahí hablamos más de una vez en dos años. Más de una vez la reincidencia es más de una vez como bien dice pasa. Algo. Al establecer en toda la ley un. Aspecto que ellos quieren regular únicamente para prevenir. Pero no para toda la ley. Entonces eso mismo que crea. El concepto de reincidencia. Que quería ni Canches para el supuesto anuncio lo hicieron para toda la ley o tradición. Contra. Quienes. Establece la ley general. En. Local. Por eso se. Sobre lo cívico para llegar a un tipo de. Disciplina para no afectar a los ciudadanos a estar allí pero tampoco para. Irnos a que tengan que ocurrir dos veces en horas. También se ha tenido la. Valentía de. Despertarlo. Para dejar que la sustancia.

Luis Cisneros Quirarte: Más de una vez una vez. Entonces a mi propuesta puntual y ya yo la entiendo y la que quiero plantearles. y someter a discusión. Es que hagamos la modificación para que si lo dejamos un año pero que la reincidencia no es esta la tercera sino que la dejemos porque finalmente ese es el planteamiento que yo les propongo a que modifiquemos para que sea la incidencia que tenemos más de una vez. En un año. Esa es la propuesta que yo dejo en la mesa. Y esa es la hasta la que yo dejo la mesa y también el regidor Víctor está bueno que esta norma como flecha estamos pensando lo mismo a partir a partir de esa propuesta la dejo a la discusión de ustedes.

Patricia Campos Alfaro: Sigamos. Siendo. Si no lo estamos adecuando las total o sea en el concepto de reincidencia. O sea. Tú estás haciendo presuponiendo que hay una omisión. Entonces estamos tomando una parte de una parte del otro. Ya no queda ni con una ni con otra.

Óscar Sosa: Las elecciones. Sin embargo también existe la exposición de motivos. Uno puede descifrar cuál es la voluntad del legislador al mismo. De. En. Este caso para se atrevió a. Entrar para darse cuenta que ya existió.

Patricia Campos Alfaro: La voluntad de recordar en qué momento de la participación aquella vez dado que usted parte parte de decimos que esa es su voluntad además para ser claro el porqué. Está interpretada si. No ya sé yo no entiendo perfectamente pero es que más allá de eso y donde sé cuál fue su voluntad.

Luis Cisneros Quirarte: Más allá de eso y más allá de cuestionar incluso la capacidad profesional que yo avalo plenamente desde licenciado y que me consta que hay un estudio exhaustivo detrás de esta opinión y que yo respaldo yo avalo yo sí plantearía que la posibilidad que tenemos es atender una norma una ley estatal o una ley federal y que aquí usted mismo es síndico dice. Pues vamos favoreciendo al ciudadano interpretando para este efecto la ley estatal que bien pudimos haber atendido la ley federal. Yo digo que si lo que queremos es apoyar al ciudadano planteó como propuesta a votación de ustedes. Que dejemos la incidencia como un año. Y un año y más de una ocasión. Esa es la propuesta que yo hago entendiendo de que finalmente habrá diferentes interpretaciones que puedan hacerse respecto a temas que son subjetivos.

Miguel Zárate: La propuesta el presidente y compañía al respecto. Cuál sería la otra. Medida para.

Óscar Sosa: Qué queremos nosotros y cuál es la realidad del azar este. Sistema qué cuestionamientos nos damos. A. Cuántos operarían iba a apoyar o a ver una cuestión que

solo puede ver aquella. Tasa de decibeles a la mejor muy poquito y ya no vas a meter en un problema de reincidencia. Puede haber eso puede haber que alguien que sea que abuse pero entonces no tienen la capacidad de como gobierno estar viendo bien con una y a la segunda ya. Sabemos la realidad. Es que hay una cuestión de cómo llevando las. Vocales esto de que cumple cumple y a la primera y a la segunda ya bueno si queremos que queremos es en otro sentido.

Luis Cisneros Quirarte: O sea porque aquí lo que se discute además es sentido lo entiendo que creo entender que una parte del año para al ciudadano con la triple reincidencia pues es para favorecer al comerciante o al comercio o sea lo puedo entender pero también creo que se refiere a una infracción ya cuando de plano está fraccionan. Y si ves esta infracción en un año pues ya la reincidencia no es.

Luis Cisneros Quirarte: Regidor Víctor Páez y regidos Eduardo Martínez Lomelí.

Víctor Páez: Esto pasa y volvemos nuevamente al reglamento vienen mal. Lo que estamos aquí tratando de valorar el tema de la reincidencia de ruidos del ciudadano en las leyes del comerciante el comerciante no es así. Es ahí donde entramos lo que quiere saber cuándo y en qué momento tenemos que ver el tema de la reincidencia reincide. Yo coincido que en términos generales de la ley, el que fue de lo más puede lo menos. La Constitución además las leyes federales pueden más que las leyes estatales. Yo creo que no importa en ningún momento que todos los sitios este reglamento de la ley y la ley federal. Y tenemos toda la notificación plena y no habría ningún tipo de problema jurídico. Si el tema sigue es enfocarnos al detalle. Creemos verdaderamente que establece el punto exacto de la reincidencia y es solamente el tema del ruido. Entonces tendríamos que un apartado especial. En este artículo donde diga. Muy claro o sea. Que reincide, tendrá derecho a regir una norma que no es lo mismo solo en el de no es lo mismo por solo decir el precepto específico de este reglamento donde se hable sobre el tema.

Luis Cisneros Quirarte: Regidor Eduardo Martínez

Eduardo Martínez Lomelí: Sí ya lo he escuchado yo creo que nunca se. Comentaba. En términos generales que estaría abierta más de una vez pero en un año o en dos años. Exactos.

Víctor Páez: Más de una vez en un año.

Víctor Páez: Esa es la propuesta que yo estoy haciendo hace más de una vez nos decía dos años, lo aclaro más de una vez en un año mis propuestas eran menos pero hay una consideración que la síndico dice que podemos ser sujetos.

Patricia Campos Alfaro: Si yo soy dueño de un local y yo veo que la norma que más me favorece. Es la estatal. Y tú me estás poniendo otra mientras que la otra es. Una norma la estatal que fue la que te ordenó a la que este. Ahora sí que adecuarán tu reglamentación a la estatal. Yo me voy y la que más me conviene es la estatal. Yo me voy a ir a un juicio. En el cual lo vamos a tener nosotros acá y vamos a tener más trabajo. Yo por eso digo tiene sentido una cuestión de operatividad y también es cierto lo que tú dices. Que no nada más estamos hablando de proyectos y estamos hablando de todos los temas en los que la cuestión ecológica, el reglamento hablaba de seis meses. Y ya el hecho de subirle a un año. Ya lo

estamos cambiando o dando la cuestión ha subido sigue siendo un año. Largo no es que el recubrimiento actual hace seis meses. Entonces por supuesto. Si. En todas las materias. Nosotros lo adecuado. La propuesta lo estamos viendo lo estamos castigando no nada más en la cuestión del ruido sino en todos los demás temas. Entonces ya en esa parte ya es una cuestión que está que no estamos dando.

Miguel Zárate: Estamos sobre eso así que estamos dando pie a que pueda haber una. Querella que no lo haga.

Rosalío Arredondo: Está bien claro que ya lo primero creo. Que hay consenso en esta medida es que lo eleven a un año. Lo que no hay consenso es si mantenemos en la agenda todo el de una vez o más de dos ocasiones. Esto. Creo que ya nada más digo para centrar la discusión. Que ya básicamente es un punto. Estamos claros que lo elevamos a un año, eligen seis meses y todos estamos de acuerdo que se vaya dos meses. Entonces el punto de discusión o le ponemos reincidencia alguna vez o que corra más de dos.

Luis Cisneros Quirarte: Está referido exclusivamente a la materia de ruido. Entonces está sujeto a discusión el tema de la reincidencia. A lo mejor ni siquiera es nada más que si vamos a hablar de dos o más ocasiones. Simplemente hay que quitarle la palabra reincidente y hay que decirle al infractor que incurra en más de dos ocasiones en conductas que implica infracciones en un periodo de 1 año entonces se le dará. Es decir nada más quitar a lo mejor el problema nada más hablar de la palabra reincidencia. O sea porque eso es lo que nos pone en contradicción con la norma federal. Entonces creo yo que salvamos lo dejamos como un año más de dos ocasiones pero le quitamos la palabra reincidencia en lugar de más de dos ocasiones y nada más en vez de decir se considera reincidente que nos permita acomodarla de tal forma que evitemos la reincidencia pero que si la sanción sea a aquellas personas que más de dos ocasiones impliquen estas conductas en menos en un período de un año están de acuerdo con esa propuesta. Va a haber valor en las listas. Y ya si ya salvamos yo creo que. Lo que aquí discutido. Entonces es la propuesta que someto a sus consideraciones adecuar el artículo 123 más de dos ocasiones en un año pero cambiarle el concepto de reincidencia para más bien ahí que nos permitan hacer una redacción que evite ese concepto. Entonces ver entonces estamos en lo mismo o bien. Votamos a favor de que se modifique el período de un año estamos todos de acuerdo a favor o bien a un año. Ahora la propuesta quien vota a favor de que sea la reincidencia, la entendamos como en más de una ocasión. O sea es decir la reincidencia aquel que en más de una ocasión en un año a la segunda reincidencia. Tres. Quién vota porque la reincidencia la entendamos por más de dos ocasiones. Entonces quedan por más cosas pero.

Eduardo Martínez Lomelí: Es que yo me quedé pensando. Una vez seis meses y ahora se permiten hasta tres en un año.

Luis Cisneros Quirarte: Entonces tú te abstienes en las que hay tres y tres.

Patricia Campos Alfaro: Además de normal la las por qué no vamos a poner los técnicos. Tenemos vecinos que a veces están por debajo de eso. No.

Miguel Zárate: Yo. Estaría a favor. De la primera propuesta. Por lógica por lo tanto la que es. Lo único que me hace.

Luis Cisneros Quirarte: Entonces regidor Eduardo Martínez, por favor manifieste el sentido de su voto que es definitivo y que constar en las actas para los anales de la historia dijo abstención y lo que me he sentido su voto. De nueva cuenta le pido que aclare. Entonces hemos sido mayoriteados los que estábamos a favor de los ciudadanos. Entonces queda la reincidencia en más de dos ocasiones en conductas que impliquen infracciones en un periodo de un año.

Luis Cisneros Quirarte: Bien de arriba para provocar a favor. Es también una decisión racional de reglamento para giros comerciales allí eso no se mueve o si se mueve. Tenemos que adecuarlo a lo señalado aquí verdad. El siguiente. Es que nosotros quitábamos en el dictamen la propuesta original. Y ahora el planteamiento que nos hace la síndico. Salvo que ustedes tuvieran alguna otra consideración. Entonces ya quedó definido el dictamen. Pregunto ya para que conste en acta que ha aprobado el dictamen con las modificaciones aquí señaladas a favor. A favor por unanimidad. Con respecto al orden del día de la sesión que ha sido originalmente convocada, pasamos al punto de asuntos varios. Pregunto si hay algún asunto varios. Yo en lo personal nada más comentarles que estamos por convocarles a sesión, tendrá que ser extraordinaria. El martes a la una. Creo que está en sus oficinas para terminar de ver los otros temas que retiramos el día de ayer. Que ya tienen ustedes para su estudio valores.

Rosalío Arredondo: Es decir nuestras observaciones antes al martes para poder tener un documento como en esta ocasión para desarrollarla. Entonces vamos a hacer eso nosotros estamos bien.

Luis Cisneros Quirarte: Y aprovechando este punto yo sí quiero hacer un reconocimiento al trabajo que hizo la que encabezó la síndico su equipo de trabajo. En efecto somos el primer. Habremos de ser el primer ayuntamiento en aprobar esta reglamentación y es un espléndido trabajo.

Patricia Campos Alfaro: Además en el área del área técnica de la Jefatura de carrera reuniones con inspectores. Ellos fueron los que. Están diseñando. La norma.

Luis Cisneros Quirarte: Y el resto de los municipios están esperando que las pruebas para. Copiar la verdad en las fechas. Enhorabuena y damos por clausurada esta sesión. Muchas gracias a todas.